



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakyyninchik kallpachakunanpaq wata"
"Suma qamaña marapana markasatakixxa ukhianarakj taqini chikañchit asiwisa juK'ampi ch'amañchitapxana"

Resolución de Alcaldía

N° 133-2026-MPS/A.

Sandia, 30 de abril del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.
POR CUANTO.**

VISTOS:

Por disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es política de la municipalidad provincial de Sandia expresar saludos y felicitaciones a los distritos y provincias de la región Puno y del país, con motivo de la conmemoración de su Aniversario de Creación Política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, en conmemoración del CLXXII Aniversario de Creación Política del distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno, destacando su invaluable legado como tesoro histórico y cultural, reconocido como "Microvalle Ecoturístico del Altiplano", que resalta por su riqueza paisajística, biodiversidad y potencial para el desarrollo sostenible, en ese contexto resulta necesario expresar un merecido reconocimiento, por celebrar el día 02 de mayo un Aniversario más de Creación Política;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

Se Resuelve.

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR a nombre de la municipalidad provincial de Sandia representado por su Alcalde Ing. BERLY HERNAN TACCA YANA, pleno del Concejo Municipal y Servidores de la Municipalidad, el **SALUDO Y FELICITACIÓN AL DISTRITO DE CHUPA**, por conmemorarse este 02 de mayo los CLXXII Aniversario de Creación Política formulándose votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población de Chupa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HÁGASE, extensivo el presente saludo al Lic. ANTONIO MACHACA MAMANI, alcalde del distrito de Chupa, y por su intermedio al cuerpo de regidores y a toda su población en general.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE